**ANEXO CESIÓN 001 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006-11-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, VICTOR ALFONSO GUTIERREZ (CEDENTE) Y LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO (CESIONARIO)**

Entre los suscritos: La Señora Teniente Coronel JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 46.458.141 expedida en la ciudad de Duitama - Boyacá, en su calidad de Comandante Grupo de Apoyo Logístico con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto de la BACOF, designada mediante Orden del día No. 309 del 08 de julio de 2026, encontrándose debidamente facultada mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la parte III "de los convenios de colaboración minero energéticos" y de la parte IV "disposiciones finales", encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, el señor **VICTOR ALFONSO GUTIERREZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No 1108928964 expedida en Guamo - Tolima, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA CEDENTE** y la señora **LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.819.645 expedida en Bucaramanga – Santander, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA CESIONARIO**, hemos convenido en celebrar la cesión No. 1 del Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**a)** Que el día 07 de enero de 2026, se suscribió el Contrato Electrónico se Prestación de Servicios No. 006-11-B-COFAC-BACOF-2026 por un valor total de $45.743.600,00, con el señor VICTOR ALFONSO GUTIERREZ.

***b)*** Que mediante Oficio S/N del 10 de julio de 2026, el Contratista VICTOR ALFONSO GUTIERREZ manifestó su intención de ceder a la señora la señora LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.819.645 expedida en Bucaramanga – Santander, de forma total las obligaciones y derechos derivados del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 006-11-B-COFAC-BACOF-2026, indicando que, por razones de carácter personal, no le es posible continuar con la prestación de servicios profesionales en las condiciones contratadas con la entidad.

**c)** Que mediante ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS de fecha 14 de julio de 2026, el Gerente de Proyecto encargado y la supervisión del contrato verifican y aceptan los documentos aportados por el oferente, la señora LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO (CESIONARIO), quien cumple con el perfil solicitado en la ficha técnica del contrato.

**d)** Que mediante oficio No FAC-S-2026-139475-CI del 15 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF JEADA-DICOP-SUCO 3, la señora Capitán ANGELICA DEL ROCIO LLACHE OLAYA Supervisor del contrato, solicita a la señora Teniente Coronel Comandante Grupo de Apoyo Logístico, con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto de la BACOF, su autorización para realizar la cesión total de las obligaciones y derechos derivados de mencionado contrato, de conformidad con lo prescrito en la cláusula 17 del mismo.

**e)** Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

**1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:**

- **Modifíquese parcialmente el numeral – 1 Información general / Información del Proveedor contratista:**
  - En el sentido de modificar Información del Proveedor contratista cambiando al señor VICTOR ALFONSO GUTIERREZ (CEDENTE) por la señora LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO (CESIONARIO) como nuevo contratista.

**2. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:**

**CLÁUSULA 1 - OBJETO:**

Por el presente documento el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No.006-11-B-COFAC-BACOF-2026, a favor de la señora LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO, cuyo objeto consiste en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC - LOTE 12 - PROFESIONALES EN DERECHO"**, quien se declara notificado de la misma y la acepta en los términos del presente documento una vez sea publicado en la plataforma SECOP II.

**ANEXO CESIÓN 001 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006-11-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, VICTOR ALFONSO GUTIERREZ (CEDENTE) Y LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO (CESIONARIO)**

---

**CLÁUSULA 2 - CESIÓN DEL CONTRATO:**

Por medio del presente documento el señor VICTOR ALFONSO GUTIERREZ (CEDENTE), cede el contrato de Prestación de Servicios No. 006-11-B-COFAC-BACOF-2026 con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de la señora LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO (CESIONARIO), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.819.645 expedida en Bucaramanga – Santander, para que ella lo ejecute y lo lleve hasta su culminación.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La presente cesión no modifica las condiciones del señalado contrato de prestación de servicios, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen.

**CLÁUSULA 3: EL CESIONARIO**

Acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a prestar los servicios profesionales en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo desde la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA 4: FORMA DE PAGO.**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

| Código desagregado | Uso presupuestal | REC | Descripción Uso presupuestal | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | CÓDIGO UNSPSC | Q | Valor unitario | VALOR FINAL ADJUDICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-008-002 | 02-02-02-008-002-01 | 10 | SERVICIOS JURÍDICOS | DICOP CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC | 80111607 | 01 | $ 45.743.600 | $ 45.743.600 |
| **TOTAL 02-02-02-008-002** | | | | | | | | **$ 45.743.600** |
| **TOTAL CPA 2026 - BACOF00047- CDP 1126** | | | | | | | | **$ 45.743.600** |

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC pagará al Contratista el valor del contrato por CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 45.743.600) M/CTE así:

**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA CEDENTE - VICTOR ALFONSO GUTIERREZ**

La entidad ha realizado los siguientes pagos al contratista CEDENTE - VICTOR ALFONSO GUTIERREZ, así:

| PAGOS | CORTE DE EJECUCIÓN | | | PAC | VALOR MENSUAL | VALOR A PAGAR | % DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 8/01/2026 | Hasta | 15/02/2026 | MARZO | $ 5.533.500,00 | $ 7.009.100,00 | 15,32% |
| 2 | 16/02/2026 | Hasta | 15/03/2026 | ABRIL | $ 5.533.500,00 | $ 5.533.500,00 | 12,10% |
| 3 | 16/03/2026 | Hasta | 15/04/2026 | MAYO | $ 5.533.500,00 | $ 5.533.500,00 | 12,10% |
| 4 | 16/04/2026 | Hasta | 15/05/2026 | JUNIO | $ 5.533.500,00 | $ 5.533.500,00 | 12,10% |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | **$ 23.609.600,00** | **51,62%** |

**PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR AL CONTRATISTA CEDENTE - VICTOR ALFONSO GUTIERREZ**

**CEDENTE - VICTOR ALFONSO GUTIERREZ –** La entidad pagará al contratista cedente dos pagos así: Uno por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (**$5.533.500,00)** correspondiente al PAC JULIO 2026, por los servicios prestados desde el 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de junio de 2026, el cual se encuentra tramitado, con obligación presupuestal No. 821926 y pendiente de Orden de Pago y otro por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (**$5.533.500,00)**, correspondiente al PAC AGOSTO 2026, por los servicios prestados desde el 16 de junio de 2026 hasta el 15 de julio de 2026 así:

**ANEXO CESIÓN 001 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006-11-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, VICTOR ALFONSO GUTIERREZ (CEDENTE) Y LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO (CESIONARIO)**

| PAGOS | CORTE DE EJECUCIÓN | PAC | VALOR MENSUAL | VALOR A PAGAR | % DE EJECUCIÓN | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 16/05/2026 Hasta 15/06/2026 | JULIO | $ 5.533.500,00 | $ 5.533.500,00 | 12,10% | Pendiente Orden de Pago |
| 2 | 16/06/2026 Hasta 15/07/2026 | AGOSTO | $ 5.533.500,00 | $ 5.533.500,00 | 12,10% | Pendiente de trámite por supervisor |
| | | | **TOTAL A PAGAR** | **$ 11.067.000,00** | **24,20%** | |

**NOTA:** Previo a la presentación de factura, acta de recibo a satisfacción total, orden de alta, paz y salvo de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, en cumplimiento al art. 50 de la ley 789 de 2002 y de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 1819 de 2016. las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras que se encuentran exoneradas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la certificación donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. información que será verificada por la dirección financiera FAC, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar y sean situados los recursos por parte de la dirección del tesoro nacional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con los pagos enunciados la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y el CEDENTE se declaran a paz y salvo por todo concepto**.**

**AL CESIONARIO:** La entidad proyecta a favor del CESIONARIO el valor de ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (**$11.067.000,00),** por concepto de los servicios prestados a partir del 16 de julio de 2026 hasta el 15 de septiembre de 2026 en desarrollo del objeto del presente contrato hasta el término de ejecución:

| PAGOS | CORTE DE EJECUCIÓN | PAC | VALOR MENSUAL | VALOR A PAGAR | % DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 16/07/2026 Hasta 15/08/2026 | SEPTIEMBRE | $5.533.500,00 | $5.533.500,00 | 12,10% |
| 2 | 16/08/2026 Hasta 15/09/2026 | OCTUBRE | $5.533.500,00 | $5.533.500,00 | 12,10% |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$11.067.000,00** | **24,20%** |

**PARÁGRAFO SEGUNDO - INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se adjuntará al contrato electrónico la información del Anexo – beneficiario cuenta SIIF y la certificación bancaria de la señora LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO (CESIONARIO)

**CLÁUSULA 6 – POLIZAS.**

EL CONTRATISTA CESIONARIO se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad financiera legalmente constituida en Colombia una garantía única a nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA- BASE AEREA COFAC, NIT. 899.999.102-2, según lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5., que cubra el siguiente amparo:

| AMPARO | % | VIGENCIA | DESDE | HASTA | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 30 | Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo | 15/07/2026 | 15/03/2027 | $ 3.320.100,00 |
| Calidad de servicio | 20 | Desde la suscripción del contrato y un año más contado a partir del plazo de ejecución del mismo. | 15/07/2026 | 15/09/2027 | $ 2.213.400,00 |

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

**Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**Calidad del servicio:** El amparo para la calidad del servicio cubrirá a la FAC de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios por él ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

**ANEXO CESIÓN 001 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006-11-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, VICTOR ALFONSO GUTIERREZ (CEDENTE) Y LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO (CESIONARIO)**

---

**TOMADOR**
LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO
CC: 1.098.819.645
Dirección: CARRERA 8B 57 50 chapinero
Celular: 3156568772

**BENEFICIARIO**
**LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA- BASE AEREA COFAC**
NIT: 899.999.102-2.
Dirección: Carrera 54 # 26 - 25 CAN.
Teléfono: 3159800 ext. 78012.

**CLÁUSULA 7 - EL CESIONARIO**

Con la firma del contrato electrónico en SECOP II, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93.

**CLÁUSULA 8 - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO**

Para el perfeccionamiento de este contrato de cesión, se requiere de la firma del mismo por las partes y para la ejecución se requiere la modificación del Registro Presupuestal, la expedición de la Garantía Única por parte de **EL CESIONARIO** y aprobación de la misma por EL MINISTERIO.

**CLÁUSULA 9 - DOCUMENTOS**:

Forman parte integrante del presente contrato modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II

**Cláusula 10 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**

Las demás cláusulas del anexo del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 006-11-B-COFAC-BACOF-2026 siguen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II